

AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN EN LA DIAN ACO2022-001

1. DESCRIPCION GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, la auditoría a la contratación en la DIAN – ACO2022-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 – 2022 y su respectivo objetivo estratégico: *“Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la Entidad”,* aportando a la evaluación del cumplimiento del pilar estratégico: *“Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”.*

Con el ejercicio auditor se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados; conforme a ello, se tiene que a través de la verificación realizada a la contratación en la DIAN, se generaron hallazgos con sus consecuentes recomendaciones, que propician acciones encaminadas a fortalecer la gestión de los procesos contractuales, el fortalecimiento de la supervisión y/o interventoría que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, requisitos y obligaciones en la ejecución de los contratos, asegurando que los bienes y servicios se reciban a satisfacción de acuerdo a las cantidades, calidades y en el tiempo requerido, para generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la contratación en la DIAN

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para la adquisición de bienes, obras y servicios en la entidad en el periodo evaluado.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de contratación y/o contrato y determinar el seguimiento a la ejecución realizado por los supervisores y/o interventores.
3. Verificar el cumplimiento en la presentación de los informes a la Contraloría General de la República - CGR, relacionados con la Circular 005 de 2021 - Ley de Garantías y Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 de 2020 - SIRECI.
4. Evaluar la gestión presupuestal, financiera y contable de los contratos seleccionados en la muestra y el rezago presupuestal de la vigencia 2021.
5. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Compras y Contratos

Procedimientos:

Etapas Precontractual - PR-ADF-0435

Etapas Contractual - PR-ADF-0433

Etapas Postcontractual - PR-ADF-0434

Subproceso: Función Pagadora

Procedimientos:

Gestión de reservas presupuestales - PR-ADF-0105

Expedición y seguimiento de certificados de disponibilidad presupuestal CDP- PR-ADF-0106

Expedición y seguimiento del registro presupuestal del compromiso - RP - PR-ADF-0107

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243

Subproceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central

Dirección de Gestión Corporativa - DGC
Subdirección de Compras y Contratos - SCC
Subdirección Administrativa
Coordinación de Infraestructura
Subdirección Financiera - SF
Coordinación de Presupuesto
Coordinación de Análisis y Gestión Contable
Coordinación de Registro y Flujo de Caja

Direcciones seccionales:

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
División de Gestión Administrativa y Financiera

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2021 al 28/02/2022.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoria se establecieron cuatro (4) hallazgos, referentes a:

1. Incumplimiento en la elaboración, publicación de los informes de supervisión y demás documentos de ejecución y deficiencias en el monitoreo de riesgos en las órdenes de compra.
2. Deficiencias en los documentos que den prueba del cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de ejecución del contrato

3. Deficiencias en el monitoreo de los riesgos y en la elaboración de los informes de supervisión
4. Desactualización normativa en los documentos del proceso de contratación y deficiencias en la publicación en SECOP

5. CONCLUSIONES

- Falta de oportunidad en la publicación de los documentos contractuales en la tienda virtual del estado colombiano – TVCE, órdenes de compra sin informes de supervisión y deficiencias en el seguimiento a los riesgos identificados en la matriz contenida en los estudios y documentos previos diseñados por Colombia Compra Eficiente y que hacen parte del proceso de contratación para establecer el Acuerdo Marco de Precio.
- Deficiencias en los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de ejecución del contrato, establecidos en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, anexo de cláusulas contractuales y en el anexo de especificaciones técnicas; así como en la revisión, aprobación y/o publicación en SECOP de los mismos por parte de los supervisores y/o interventores.
- Fallas en la identificación, análisis, definición de controles y/o tratamientos para la mitigación de los riesgos asociados a los procesos de contratación, en la aplicación de las actividades de monitoreo con la periodicidad definida y en los soportes de seguimiento a los riesgos identificados en la matriz del proceso de contratación.
- La matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos no ha sido actualizada desde el año 2016 y teniendo en consideración los cambios de los contextos externos e internos de la entidad, la nueva estructura organizacional, la actualización de los procedimientos y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, los riesgos pueden presentar variaciones. Igualmente, la matriz no contempla la inclusión de riesgos de seguridad digital con los cuales se pretende mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- Materialización del riesgo R4 “*Deficiencias en la Supervisión de la etapa post contractual*”, por cuanto se vencieron los términos para realizar la liquidación de la orden de compra, debido a deficiencias en el seguimiento e inadecuada gestión por parte de los supervisores para la liquidación de los contratos.

- Deficiencias en el contenido, periodicidad y oportunidad en la elaboración y publicación en SECOP de los documentos de aprobación, autorización, informes, oficio de designación y comunicación para la verificación y evaluación de las ofertas económicas recibidas y/o requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en el anexo de especificaciones técnicas.
- Informes de supervisión con deficiencias en el contenido y periodicidad para su elaboración, los cuales no indican las actividades de seguimiento realizadas por el supervisor frente a la ejecución de los contratos y del cumplimiento de las obligaciones del contratista, o sin elaborar y/o publicar en SECOP.
- Desactualización normativa en los documentos del proceso de contratación por deficiencias en el control de revisión para detectar los cambios normativos internos y externos; y determinar los requisitos exigidos de acuerdo con el objeto del contrato dando lugar a la exposición del riesgo R1 *“Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos”*.
- Los soportes allegados para el retiro de un (1) hallazgo del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR), producto del ejercicio de autoevaluación realizado por el Proceso de Recursos Físicos hoy Administrativo y Financiero, no fueron suficientes por cuanto en el portafolio de evidencias, no se observó la completitud de los registros documentales que sustentaron el retiro del hallazgo.
- Se presenta oportunidad de mejora para llevar a cabo la supervisión y control, a través del mecanismo de la autoevaluación que permita al responsable del proceso medir la efectividad de los controles y los resultados de la gestión para tomar las medidas correctivas en la aplicación del procedimiento *“Autoevaluación del Control y Gestión”* PR-PEC-0339.

6. RECOMENDACIONES

- Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.3 *“Publicación de los documentos contractuales”* del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433, relacionado con la publicación en SECOP de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, que garanticen los principios de publicidad y transparencia y el acceso a la información a los grupos y partes interesadas para el control social a la gestión pública.
- Fortalecer el ejercicio de verificación, revisión, aprobación y/o publicación en SECOP de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de inicio y de ejecución del contrato, contenidos en los documentos que hacen

parte del proceso de contratación, por parte de los supervisores y/o interventores.

- Aplicar lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación (CCE), que permita identificar de forma apropiada los riesgos del proceso contractual, darle un manejo adecuado a los mismos y documentar las actividades de monitoreo, para prevenir su materialización y el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- Cumplir con la Política de Gestión de Riesgos de la DIAN en cuanto a la actualización de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos, en atención a que los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer debido a la dinámica de los cambios de los contextos externo e interno de la entidad, con el fin de responder de forma apropiada y oportuna a estos.
- Efectuar la liquidación bilateral y/o unilateral dentro del término establecido en el estudio previo y de no existir tal término, acogerse al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 *"Del plazo para la liquidación de los contratos"*, y al procedimiento Etapa Post-Contractual - PR-ADF-0434 literales a, b y c del numeral 3.3 Tipos de liquidación.
- Realizar seguimiento y control de los soportes de aprobación, autorización, informes y/o requerimientos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, que permita subsanar las deficiencias en la elaboración, contenido, periodicidad, oportunidad y publicación en SECOP.
- Fortalecer el contenido y mejorar la calidad de los informes de supervisión para que suministren información que permita conocer el estado, avance y aspectos relevantes del desarrollo del contrato, vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, para lograr la consecución del objeto contractual de acuerdo con la calidad de los bienes y servicios contratados.
- Fortalecer los controles de revisión de los documentos que hacen parte del proceso de contratación con el fin de mitigar la exposición al riesgo R1 *"Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos"* e identificar los cambios normativos internos y externos para actualizar los documentos, procedimientos y formatos utilizados en la gestión contractual.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión, que realizan los líderes del proceso, cuente con portafolios de evidencias suficientes, debidamente documentados y completos, para su consulta por los entes de control y/o partes interesadas cuando lo requieran.

- Adelantar acciones sistemáticas y continuas para examinar la gestión contractual, la efectividad de los controles y los resultados en tiempo real del proceso, a través de la autoevaluación, con el fin de implementar los correctivos en caso de desviaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del subproceso de Compras y Contratos, con el fin de establecer las amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan causar la materialización de estos riesgos en el proceso.
- Desarrollar estrategias y/o mecanismos de socialización, orientación y control, entre otros, con enfoque preventivo, para fortalecer la transparencia y los valores del servicio público establecidos en nuestro código de ética, que contribuyan a la identificación temprana de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, con el fin de evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del estado, dando cumplimiento al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Componente 6- Iniciativas adicionales.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Adriana Guevara Jimenez
Edith Ximena Pérez Berdugo
Luz Myriam Casallas Contreras
Enith Johana Bejarano Mosquera
Patricia del Pilar Romero Angulo
Juan Manuel Mosquera Cubides
Beatriz Elena García Agamez -Líder

Revisó: Martha Isabel Rodríguez Mendoza – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN EN LA DIAN
ACO2022-001**

**PERIODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**ADRIANA GUEVARA JIMENEZ
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS
ENITH JOHANA BEJARANO MOSQUERA
EDITH XIMENA PEREZ BERDUGO
PATRICIA DEL PILAR ROMERO ANGULO
JUAN MANUEL MOSQUERA CUBIDES
BEATRIZ ELENA GARCIA AGAMEZ – LÍDER**

MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MENDOZA - EVALUADOR

BOGOTÁ, JULIO DE 2022

AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN EN LA DIAN ACO2022-001

1. DESCRIPCION GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría	5
3.3 Período auditado	5
3.4 Selección de muestras	5
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	6
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	9
6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	17
6.1 Ambiente de Control.....	18
6.2 Gestión del Riesgo	20
6.3 Actividades de Control	21
6.4 Información y Comunicación	25
6.5 Actividades de Monitoreo	26
7. INFORMES SIRECI Y LEY DE GARANTIAS	26
8. GESTIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DE LOS CONTRATOS.....	27
9. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS CGR	28
10. CONCLUSIONES	29
11. RECOMENDACIONES.....	31

AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN EN LA DIAN ACO2022-001

1. DESCRIPCION GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, la auditoría a la contratación en la DIAN – ACO2022-001, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 – 2022 y su respectivo objetivo estratégico: *“Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la Entidad”,* aportando a la evaluación del cumplimiento del pilar estratégico: *“Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”.*

Con el ejercicio auditor se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados; conforme a ello, se tiene que a través de la verificación realizada a la contratación en la DIAN, se generaron hallazgos con sus consecuentes recomendaciones, que propician acciones encaminadas a fortalecer la gestión de los procesos contractuales, el fortalecimiento de la supervisión y/o interventoría que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, requisitos y obligaciones en la ejecución de los contratos, asegurando que los bienes y servicios se reciban a satisfacción de acuerdo a las cantidades, calidades y en el tiempo requerido, para generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la contratación en la DIAN

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para la adquisición de bienes, obras y servicios en la entidad en el periodo evaluado.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de contratación y/o contrato y determinar el seguimiento a la ejecución realizado por los supervisores y/o interventores.
3. Verificar el cumplimiento en la presentación de los informes a la Contraloría General de la República - CGR, relacionados con la Circular 005 de 2021 - Ley de Garantías y Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 de 2020 - SIRECI.
4. Evaluar la gestión presupuestal, financiera y contable de los contratos seleccionados en la muestra y el rezago presupuestal de la vigencia 2021.
5. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Compras y Contratos

Procedimientos:

Etapas Precontractual - PR-ADF-0435

Etapas Contractual - PR-ADF-0433

Etapas Postcontractual - PR-ADF-0434

Subproceso: Función Pagadora

Procedimientos:

Gestión de reservas presupuestales - PR-ADF-0105

Expedición y seguimiento de certificados de disponibilidad presupuestal CDP- PR-ADF-0106

Expedición y seguimiento del registro presupuestal del compromiso - RP - PR-ADF-0107

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243

Subproceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central

Dirección de Gestión Corporativa - DGC
Subdirección de Compras y Contratos - SCC
Subdirección Administrativa
Coordinación de Infraestructura
Subdirección Financiera - SF
Coordinación de Presupuesto
Coordinación de Análisis y Gestión Contable
Coordinación de Registro y Flujo de Caja

Direcciones seccionales:

Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
División de Gestión Administrativa y Financiera

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2021 al 28/02/2022.

3.4 Selección de muestras

Se procedió a revisar la relación de contratos suscritos en la vigencia 2021 y hasta el 28 de febrero de la vigencia 2022 en el Nivel Central y Direcciones Seccionales; seleccionándose las modalidades de Contratación Directa, Licitación Pública, Órdenes de Compra y Concurso de Merito Abierto para el Nivel Central y las modalidades de Órdenes de Compra y Mínima Cuantía para las Direcciones Seccionales de Aduanas de Barranquilla y de Medellín.

La selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor.

La muestra de contratos objeto de revisión, según las modalidades y lugares administrativos seleccionados, se presenta así:

Tabla No. 1. Muestras contratos suscritos

Lugar Administrativo	Órdenes de Compra	Licitación Pública	Contratación Directa	Concurso de Merito Abierto	Mínima Cuantía
Nivel Central	7	1	24	1	0
DSA Medellín	1	0	0	0	18
DSA Barranquilla	2	0	0	0	14

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

Con relación a la prohibición para la contratación pública, contemplada en el artículo 33 de la ley 996 de 2006, se revisó la relación de contratos y la certificación suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos, para establecer si en el periodo comprendido entre el 29 de enero al 19 de junio de 2022, no se celebraron contratos bajo las modalidades de contratación directa y convenios interadministrativos.

Para la evaluación presupuestal, contable y financiera, se verificaron los contratos seleccionados en la muestra, que fueron objeto de revisión en los lugares administrativos de acuerdo con la tabla No. 1. Muestras.

Respecto del cumplimiento en la presentación de los informes a la Contraloría General de la República – CGR, la muestra seleccionada fueron los 12 informes mensuales de la vigencia 2021 y el informe anual consolidado a 31 de diciembre de 2021, reportados a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR).

De otra parte, para verificar la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes que dieron lugar al retiro del hallazgo del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR) en la vigencia 2021 del Proceso Recursos Físicos, se seleccionó el hallazgo No. 43 “*Convenio Interadministrativo 194126 Código 026-127-2004 DIAN- FONADE.*”

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló auditoría a contratación en la DIAN, basada en los riesgos del Proceso de Recursos Físicos hoy Administrativo y Financiero/Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios hoy Compras y Contratos.

La ejecución de la auditoría se realizó a través de consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC; así como la información entregada por las áreas, con el fin de verificar la calidad, oportunidad, coherencia y pertinencia de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales seleccionados en la muestra.

Las verificaciones sobre el cumplimiento normativo en los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para la adquisición de bienes, obras y servicios, se adelantaron conforme a las modalidades de selección, con el fin de establecer el cumplimiento de requisitos en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, el análisis de riesgos, los términos y obligaciones de la entidad en las órdenes de compra establecidos en los Acuerdos Marco de Precios, la evaluación de las ofertas y la oportunidad en la liquidación de los contratos.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de las obligaciones establecidas en el proceso de contratación y/o contrato y el seguimiento a la ejecución realizado por los supervisores y/o interventores, la presentación de informes de supervisión y el monitoreo a los riesgos del proceso contractual. De igual forma, se evaluó la gestión presupuestal, financiera y contable de los contratos seleccionados en la muestra y el rezago presupuestal de la vigencia 2021.

Adicionalmente, se verificaron las certificaciones de transmisión de informes de la vigencia 2021 con periodicidad mensual, reportadas a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR), en lo referente a la información sobre procesos contractuales en los formatos correspondientes a la Modalidad M-9 Gestión Contractual. De igual forma, se verificó el formato M -1 Cuenta o Informe Anual Consolidado a 31 de diciembre de 2021, en lo referente a la remisión del Formulario electrónico F2: Plan anual de compras.

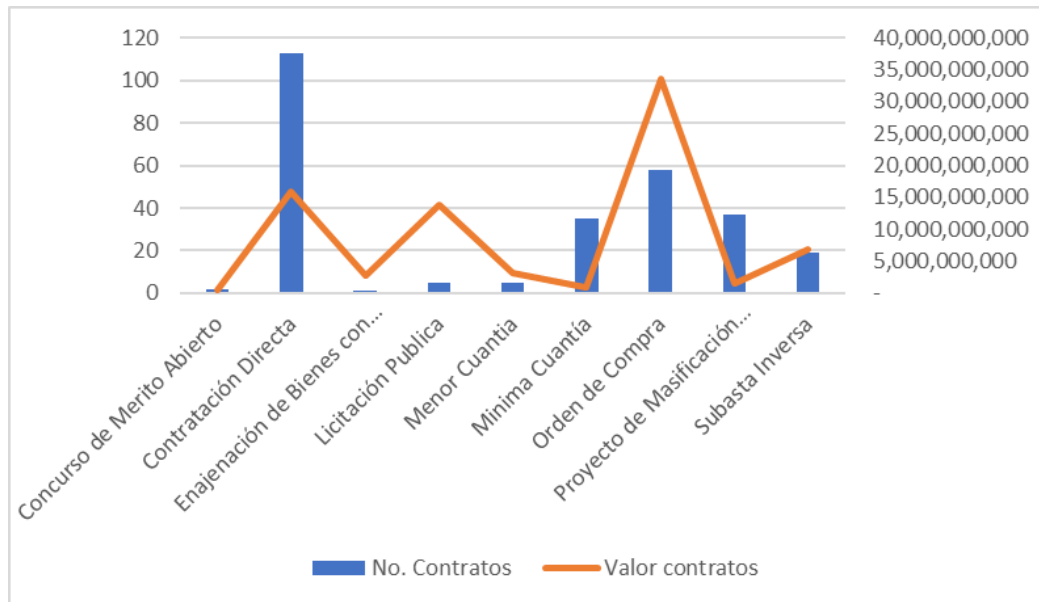
Igualmente, se verificó el cumplimiento de las normas relacionadas con la Ley de Garantías en las modalidades de selección de Contratación Directa y Convenios Interadministrativos.

Se verificó la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes de las pruebas de efectividad realizadas sobre el hallazgo No. 43 “*Convenio Interadministrativo 194126 Código 026-127-2004 DIAN- FONADE*”, correspondientes a los ejercicios de autoevaluación realizados por el responsable del proceso y certificado por el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica¹, para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR) en la vigencia 2021, al considerar que las acciones de mejoramiento fueron efectivas. Así como, la conservación y disponibilidad de los portafolios de evidencias.

¹ Hoy Dirección de Gestión Corporativa – DGC, Decreto 1742 de 2020 “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*”

El comportamiento contractual por modalidades de contratación en el Nivel Central y Direcciones Seccionales, durante la vigencia 2021, se desarrolló así;

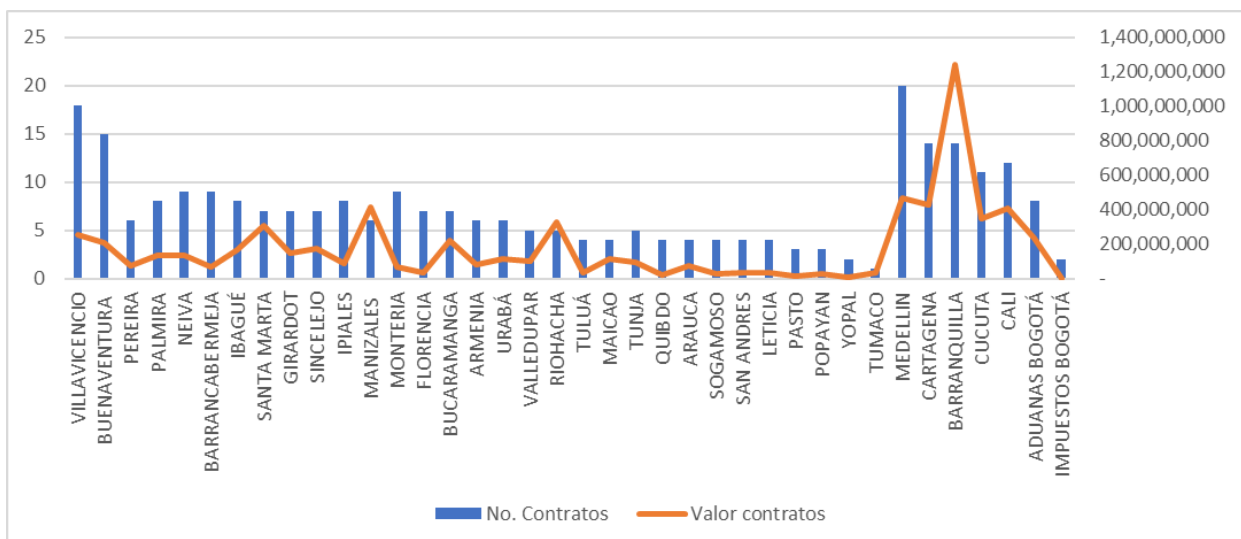
Gráfica No. 1 Contratación Nivel Central 2021



Fuente: Relación de contratos 2021 – SCC. Elaborado Equipo auditor

De acuerdo con la gráfica anterior, se observa que en el Nivel Central el mayor número de contratos se realizó por la modalidad de contratación directa, con un total de 113 contratos por valor \$15.831 millones; seguidamente, 58 órdenes de compra por valor de \$ 33.527 millones.

Gráfica No. 3 Contratación Direcciones Seccionales - 2021



Fuente: Relación de contratos 2021 – SCC. Elaborado Equipo auditor

En el comportamiento contractual de las Direcciones Seccionales, se observa de acuerdo con la gráfica anterior, que la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín suscribió 20 contratos por valor de \$468 millones y la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla 14 contratos por valor de 1.245 millones.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Durante la ejecución de la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables del proceso; y de forma posterior, el 23/06/2022, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-PEC-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección de Compras y Contratos, momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico 100151189 – 862 de fecha 08/07/2022 de la Subdirección de Compras y Contratos, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (4) hallazgos, así:

5.1 Nivel Central, Dirección seccional de Aduanas de Barranquilla y Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Hallazgo No. 1 Incumplimiento en la elaboración, publicación de los informes de supervisión y demás documentos de ejecución y deficiencias en el monitoreo de riesgos en las órdenes de compra.

Verificadas las Órdenes de Compra seleccionadas en la muestra, los documentos que deben generarse y su correspondiente publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se evidenció que:

- a. Órdenes de compra en las cuales no se encuentra publicado ningún documento en la TVEC, como son: acta de inicio, oficio designación del supervisor de la orden de compra, pólizas, informes periódicos de supervisión, y demás documentos que den cuenta de la ejecución de la orden. **Nivel central:** Órdenes de Compra 85270, 76559. **DSA Medellín:** Orden de compra 63888
- b. El acta de inicio de la orden de compra no fue elaborada para la suscripción por el supervisor y el contratista, que dé cuenta del momento en el cual se da inicio a la ejecución. **DSA Medellín:** Orden de compra 63888

- c. Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en la tienda virtual del estado colombiano, por cuanto la publicación de los documentos e informes del supervisor se realiza después de finalizada la ejecución de la orden de compra o con periodos superiores a un mes de haber sido expedidos. **Nivel central:** Órdenes de Compra 69422, 71829, 80400
- d. No se han elaborado los informes periódicos ni final de supervisión; adicionalmente, en la orden 63979 los términos para realizar la liquidación bilateral (4 meses) y unilateral (2 meses) se vencieron, pese a estar el acta de liquidación inicial firmada por el representante legal de la empresa contratista. **Nivel central:** Órdenes de compra 63979 y 76559. **DSA Medellín:** Orden de compra 63888
- e. Deficiencias en el seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos contenida en los estudios y documentos previos diseñados por Colombia Compra Eficiente y que hacen parte del proceso de contratación para establecer el Acuerdo Marco de Precio, los cuales en el evento de existir controles cuya responsabilidad en la implementación corresponda a las entidades compradoras deben ser objeto de monitoreo por parte de los supervisores de la orden. **Nivel Central y Direcciones Seccionales de Aduanas de Medellín y Barranquilla.**

Con lo anterior, se desatienden los artículos 4 y 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, actividad 13 *“Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato”* del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433, literales a y c del numeral 1.2 *“Informes de Supervisión y/o Interventoría”* y numeral 1.3 *“Responsabilidad del supervisor e interventor”* de la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría - CT-ADF-0109 versión 1 y 2; y la aplicación de la Dimensión 2ª. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Debido a falta de lineamientos en la entidad sobre el control, informes, liquidación y cierre de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; así como, desconocimiento por parte de los supervisores de las obligaciones que se desprenden de los documentos que hacen parte del proceso de contratación para establecer el Acuerdo Marco de Precio que aplica a la orden de compra y por deficiencias en la aplicación de los controles de seguimiento a la ejecución del contrato, de elaboración de los informes de supervisión y para la liquidación de los mismos dentro de los términos establecidos en la norma.

Lo que genera afectación a los principios de publicidad y transparencia del proceso de contratación, limitando el acceso a la información frente a grupos y partes interesadas quienes ejercen el control social a la gestión pública; dando

lugar a la exposición de los riesgos relacionados con R3 *"Incumplimiento total o parcial del contrato"* y a la materialización del riesgo R4 *"Deficiencias en la Supervisión de la etapa postcontractual"*.

Procesos de Contratación Directa y de Mínima cuantía: Nivel Central, Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla y Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Hallazgo No. 2 Deficiencias en los documentos que den prueba del cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de ejecución del contrato

Revisado el cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de ejecución del contrato establecidos en los estudios y documentos previos, en el anexo de cláusulas contractuales y en el anexo de especificaciones técnicas, se evidenció que:

- a. En las cláusulas contractuales se establece que para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: *"(i) entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato"*; observando, que se hace la entrega de la planilla de afiliación y aportes parafiscales, sin la relación del personal que permita la verificación, de tal forma que se pueda establecer que el personal que ejecutará y/o realizará las labores contratadas se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. **Contratación Directa: Nivel Central:** Contratos 00-209-2021, 00-068-2022, 00-059-2021, 00-136-2021, 00-069-2022, 00-204-2021, 00-060-2022, 00-150-2021, 00-076-2021, 00-071-2021, 00-058-2021, 00-090-2021, 00-080-2021, 00-073-2022, 00-067-2022. **Contratación de Mínima Cuantía: DSA Medellín:** Contratos 90-016-2021, 90-011-2021, 90-003-2021, 90-006-2021, 90-018-2021, 90-010-2021-90-014-2021, 90-013-2021, 90-009-2021, 90-017-2021, 90-005-2021, 90-012-2021, 90-008-2021. **DSA Barranquilla:** 87-003-2021, 87-004-2021, 87-013-2021, 87-009-2021, 87-002-2022, 87-010-2021, 87-005-2021.
- b. En el capítulo 3.1.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST del estudio previo y documentos de contratación directa, se evidenció que para participar en los procesos de contratación los proponentes deben acreditar como requisitos de verificación jurídicos, (...) *"(iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "ACEPTABLE" de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo"*; sin analizar la pertinencia de su exigencia como requisito jurídico para participar en el proceso. Adicionalmente, no fue acreditado y/o

- publicado en SECOP el cumplimiento de la referida resolución. **Contratación Directa:** Contratos 00-209-2021, 00-203-2021, 00-068-2022, 00-059-2021, 00-150-2021, 00-076-2021, 00-155-2021, 00-136-2021, 00-069-2022, 00-204-2021, 00-060-2022, 00-071-2021, 00-079-2021, 00-140-2021, 00-073-2022, 00-067-2022, 00-080-2021.
- c. En el anexo de cláusulas contractuales se establece como requisito general del Sistema de Seguridad en el Trabajo que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio *“El contratista deberá entregar al supervisor, el “Formato de autoevaluación” de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su Plan anual del SGSST de la vigencia 2019”*, autoevaluación que no fue entregada ni exigida por los supervisores en todos los procesos. **Contratación Directa Nivel Central:** Contratos 00-209-2021, 00-203-2021, 00-068-2022, 00-059-2021, 00-150-2021, 00-136-2021, 00-069-2022, 00-204-2021, 00-060-2022, 00-071-2021, 00-079-2021, 00-058-2021, 00-067-2022, 00-080-2021. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Barranquilla:** Contratos 87-012-2021, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-002-2021, 87-013-2021, 87-004-2021, 87-009-2021, 87-003-2021, 87- 002-2022, 87-010-2021, 87-005.2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-012-2021, 90-006-2021, 90-010-2021, 90-014-2021, 90-018-2021.
- d. Deficiencias en la revisión y aprobación por parte del Supervisor de los documentos exigidos como requisitos para iniciar la ejecución del contrato, como son la relación del personal, hojas de vida y soportes que acrediten los requisitos de estudio y experiencia, entrega del cronograma con la programación de las visitas de los mantenimientos preventivos o para la entrega de los bienes, prestaciones o productos objeto del contrato o el informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar o el estado en que entregan los equipos objeto del contrato, el SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificación de revisión técnico mecánica y/o gases, programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, licencia de conducción vigente, certificado de antecedentes judiciales. **Contratación Mínima Cuantía DSA Barranquilla:** Contrato 87-012-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-013-2021, 87-009-2021, 87-003-2021, 87-002-2022, 87-010,2021, 87-005-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-016-2021, 90-012-2021, 90-018-2021, 90-014-2021, 90-010,2021.

Con lo anterior, se desatiende lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, actividad 12. *“Elaborar, suscribir, publicar y remitir acta de inicio”* del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433, numeral 1.3.4 *“Supervisión de carácter legal”* de la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría - CT-ADF-0109 versión 1 y 2, estudios previos y documentos de contratación directa, anexo cláusulas contractuales y anexo de especificaciones técnicas; y la

aplicación de la Dimensión 2ª. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Debido a deficiencias en la aplicación del control por parte de los supervisores en la revisión y aprobación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de los documentos de aprobación, autorización e informes exigidos en la ejecución del contrato. De igual forma, fallas en los controles de establecimiento de requisitos jurídicos para participar en el proceso contenidos en los estudios y documentos previos.

Lo que genera incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los contratos y en los documentos del proceso, relacionados con el personal requerido, los elementos de seguridad exigidos y certificaciones correspondientes; con exposición al riesgo R3 *“Incumplimiento total o parcial del contrato”* y R1 *“Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos”*.

Hallazgo No. 3 Deficiencias en el monitoreo de los riesgos y en la elaboración de los informes de supervisión

Verificada la identificación, el tratamiento y/o controles definidos en la matriz de riesgos de los procesos contractuales; la forma en que se realiza el monitoreo y la inclusión del resultado de dicho seguimiento en los informes periódicos de supervisión, se evidenció que:

- a. En los soportes de ejecución del contrato y en SECOP, no se evidencian documentos que den cuenta del real y efectivo seguimiento a los riesgos identificados en la matriz del proceso de contratación, según la forma que se estableció para realizar el monitoreo, con la periodicidad definida, e implementación de los controles y/o tratamiento. **Contratación Directa Nivel Central:** Contratos 00-209-2021, 00-203-2021, 00-068-2022, 00-059-2021, 00-150-2021, 00-155-2021, 00-136-2021, 00-069-2022, 00-204-2021, 00-060-2022, 00-079-2021, 00-071-2021, 00-080-2021, 00-079-2021, 00-071-2021, 00-202-2021, 00-058-2021, 00-140-2021. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Barranquilla:** Contratos 87-012-2021, 87-004-2022, 87-008-2021, 87-003-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-002-2021, 87-013-2021, 87-004-2021, 87-009-2021, 87-002-2022, 87-010-2021, 87-005-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-003-2021, 90-007-2021, 90-005-2021, 90-009-2021, 90-006-2021, 90-008-2021, 90-012-2021, 90-018-2021, 90-014-2021, 90-010-2021, 90-013-2021, 90-017-2021.
- b. Informes periódicos de supervisión que no incluyen el acápite relacionado con las *“Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgos del contrato”* o se indica que no aplica el monitoreo a los riesgos identificados en los estudios y

documentos previos. **Contratación Mínima Cuantía DSA Barranquilla:** Contratos 87-003-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-002-2021, 87-013-2021, 87-004-2021, 87-009-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-016-2021, 90-015-2021, 90-010-2021, 90-011-2021, 90-019-2021, 90-007-2021. **Contratación Directa Nivel Central:** Contrato 00-068-2022.

- c. Deficiencias en la identificación, análisis y en la forma de mitigar los riesgos asociados al proceso de contratación, por cuanto se definen controles y/o tratamientos que requieren ser documentados de forma previa sin evidenciar dicha documentación (Planes de contingencia); diferencias entre los riesgos identificados en la solicitud de adquisición, estudios y documentos previos y en el anexo de matriz de riesgos; se identifican riesgos frente a los cuales no se asocian controles y/o tratamientos. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Barranquilla:** Contratos 87-003-2021, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-013-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-003-2021, 90-011-2021, 90-013-2021, 90-009-2021, 90-017-2021, 90-005-2021, 90-006-2021, 90-019-2021, 90-007-2021, 90-006-2021, 90-018-2021, 90-010-2021, 90-014-2021.
- d. Informes periódicos de supervisión que no cumplen con la periodicidad establecida, desatendiendo a las obligaciones generales del supervisor, incluidas en los estudios y documentos previos; así como en la Cartilla de Supervisión de los Contratos, los cuales deben ser generados desde la firma del acta de inicio de ejecución del contrato. **Contratación Mínima Cuantía DSA Barranquilla:** Contratos 87-008-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-004-2021, 87-009-2021. **Contratación Directa Nivel Central:** Contratos 00-073-2021, 00-157-2021, 00-076-2021, 00-090-2021.
- e. Deficiencias en el contenido de los informes de supervisión, que den cuenta de las actividades de seguimiento realizadas por el supervisor frente a la ejecución de los contratos, la identificación de los periodos evaluados y sin cumplir con la totalidad de informes periódicos que deben generarse dentro del plazo de ejecución. **Contratación Mínima Cuantía DSA Medellín:** Contratos 90-005-2021, 90-004-2021, 90-011-2021, 90-003-2021, 90-015-2021, 90-019-2021, 90-007-2021, 90-013-2021, 90-009-2021, 90-005-2021, 90-018-2021, 90-014-2021, 90-010-2021, 90-006-2021.
- f. Informes de supervisión sin elaborar y/o publicar en SECOP, de acuerdo con las responsabilidades asignadas a los supervisores, que den cuenta de la real y efectiva ejecución del contrato, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. **Contratación Directa Nivel Central:** Contratos 00-209-2021, 00-136-2021, 00-076-2021, 00-150-2021, 00-204-2021, 00-058-2021, 00-202-2021, 00-216-2021. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Medellín:** Contratos 90-010-2021, 90-014-2021, 90-013-2021, 90-017-2021, 90-008-2021, 90-012-2021.

- g. La totalidad de los contratos revisados en la Seccional de Medellín no cuentan con informe final de supervisión que debe elaborarse una vez terminada la ejecución del contrato 31/12/2021; y antes de efectuar la liquidación final del mismo. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Medellín:** Contratos 90-015-2021, 90-007-2021, 90-003-2021, 90-011-2021, 90-019-2021, 90-006-2021, 90-018-2021, 90-010-2021, 90-014-2021, 90-013-2021, 90-009-2021, 90-017-2021, 90-005-2021, 90-016-2021, 90-012-2021, 90-008-2021.
- h. Se realizó la designación de supervisores del contrato por un término de (1) y dos (2) días, por ausencia del titular que no superó el término mayor a cinco (5) días hábiles establecidos en la cartilla de supervisión y/o interventoría para la designación de la supervisión en otro servidor público; funcionarios designados quienes expedieron y suscribieron las Certificaciones de Bienes y Servicios recibidos e Informe de Supervisión, sin evidenciarse un Informe de control y seguimiento del contrato, que les permitiera conocer el estado actual de la ejecución del mismo, que denote un adecuado ejercicio de las labores de supervisión y control en la ejecución del contrato. Igualmente, no se evidenció la publicación en SECOP y la comunicación al contratista de las designaciones de supervisión efectuadas. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Medellín:** Contrato 90-009-2021.
- i. En los contratos cuyo periodo de ejecución es inferior a 30 días no se evidencia y/o documenta el seguimiento a los riesgos identificados en la matriz del proceso de contratación. **Contratación Directa Nivel Central:** Contratos 00-203-2021, 00-209-2021, 00-150-2021, 00-202-2021. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Barranquilla:** Contratos 87-012-2021, 87-013-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-019-2021, 90-016-2021, 90-018-2021.

Con lo anterior, se desatiende lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación (CCE), el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1.3 *“Responsabilidad del supervisor e interventor”* Cartilla de Supervisión y/o Interventoría - CT-ADF-0109 versión 1 y 2, numerales 5.1.2 y 5.2 del Manual de Contratación - MN-ADF-013, Procedimientos Etapa Precontractual -PR-ADF-0435, Etapa Contractual - PR-ADF-0433 y Etapa Post-Contractual - PR-ADF-0434; y la aplicación de la Dimensión 2ª. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados, Dimensión 5ª. Información y comunicación y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG.

Debido a deficiencias en la aplicación de los controles para la identificación de los riesgos, el monitoreo e implementación del tratamiento para la mitigación de estos. Así como, insuficiencia de controles para la elaboración, calidad y contenido de los informes elaborados por el supervisor sobre el avance y ejecución del contrato.

Lo anterior, genera posible incumplimiento del objeto del contrato, pérdida de imagen institucional y de sanciones disciplinarias, con la exposición a la materialización del riesgo R3 *"Incumplimiento total o parcial del contrato"* y a los riesgos identificados en la matriz del proceso contractual.

Hallazgo No. 4 Desactualización normativa en los documentos del proceso de contratación y deficiencias en la publicación en SECOP

Verificado el cumplimiento de los requisitos que deben contener los estudios y documentos previos, las obligaciones establecidas en el anexo de cláusulas contractuales, requisitos del anexo de especificaciones técnicas, anexo de condiciones adicionales de requisitos habilitantes, formato No. 1 carta de presentación de la propuesta, así como, las publicaciones en SECOP de las comunicaciones de apoyo a la supervisión y demás documentos que prueben la ejecución del contrato, se evidenció que:

- a. Desactualización de las normas contenidas en el formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta, el cual cita la Resolución 1111 de 2017 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"*, la cual fue derogada por la Resolución 0312, del 13 de febrero de 2019. Igual situación, se presenta en el numeral 1.1.10 del anexo condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso. **Contratación Mínima Cuantía: DSA Barranquilla:** Contratos 87-004-2022, 87-008-2021, 87-003-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-002-2021, 87-002-2022, 87 - 010-2021, 87-005-2021, 87-013-2021, 87-009-2021, 87-004-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-017-2021, 90-013-2021, 90-009-2021, 90-005-2021, 90-018-2021, 90-014-2021, 90-010-2021, 90-006-2021. **Contratación Directa Nivel Central:** Contratos 00-076-2021, 00-090-2021, 00-079-2021, 00-071-2021, 00-080-2021
- b. Deficiencias en la publicación en SECOP del oficio de designación y comunicación para la verificación y evaluación de las ofertas económicas recibidas; y de los documentos de aprobación, autorización, requerimientos o informes relacionados con la ejecución del contrato establecidos en los estudios y documentos previos y en el anexo de especificaciones técnicas, como son: informes de mantenimientos preventivos y correctivos, certificaciones de soporte y actualización, registro de soporte y del seguimiento a las obligaciones postventas. **Contratación Directa Nivel Central:** Contrato 00-059-2021, 00-202-2021, 00-150-2021, 00-136-2021, 00-069-2022. **Contratación Mínima Cuantía DSA Barranquilla:** Contrato 87-012-2021, 87-004-2022, 87-008-2021, 87-003-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-006-2021, 87-002-2021, 87-013-2021, 87-004-2021, 87-009-2021, 87-002-2022, 87-010-2021, 87-005-2021, 87-013-2021, 87-009-2021, 87-009-

2021, 87-004-2021. **DSA Medellín:** Contratos 90-008-2021, 90-013-2021, 90-009-2021.

- c. Comunicado de designación de supervisión publicado en SECOP sin firma por parte del Director Seccional. Así como también, supervisores designados sin rol ni vinculación en el flujo del proceso contractual en la mencionada plataforma. **Contratación Mínima Cuantía DSA Barranquilla:** Contratos 87-012-2021, 87-008-2021, 87-003-2022, 87-011-2021, 87-009-2021.

Con lo anterior, se desatiende lo establecido artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, numeral 3.1 *“Modalidades de selección”* y Actividades 9, 10 y 11 relacionadas con la revisión y aprobación del Estudio Previo del Procedimiento Etapa Precontractual – PR-ADF-0435, numeral 3.3 *“Publicación de los documentos contractuales”* y Actividad 10 *“Designar y comunicar al supervisor/interventor del contrato”* del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433, y la aplicación de la Dimensión 2ª. Direccionamiento estratégico y planeación, Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados, Dimensión 5ª. Información y comunicación y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG.

Debido a deficiencias en la aplicación de los controles de revisión para detectar los cambios normativos internos y externos, y determinar los requisitos exigidos de acuerdo con el objeto del contrato y la necesidad a satisfacer para establecer que las condiciones definidas correspondan a estos. De igual forma, fallas en la aplicación de los controles definidos en la matriz de riesgos y en los procedimientos para la revisión y aprobación de los estudios y documentos previos y en la publicación en SECOP II.

Lo anterior, genera afectación a los principios de publicidad y transparencia del proceso de contratación, limitando el acceso a la información frente a grupos y partes interesadas quienes ejercen el control social a la gestión pública y de la imagen institucional, dando lugar a la exposición del riesgo R1 *“Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos”*.

6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el sistema de control interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (Autogestión), para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación, en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en el cual cada uno de los servidores públicos de la entidad se

constituyen en parte integral (Autocontrol), apoyado en un esquema de cuatro líneas de defensa perfectamente definidas, que interactúan para mejorar la gestión de riesgos y el control².

A continuación, se presenta la evaluación de los componentes del sistema de control interno en los procesos auditados así:

6.1 Ambiente de Control

Procesos disciplinarios por presuntas faltas disciplinarias

En relación con este componente, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, informó que en la vigencia 2021 y 2022 se adelantan ocho (8) investigaciones por presuntas faltas disciplinarias, relacionadas con los procesos contractuales de la entidad y/o por la supervisión de los contratos, de las cuales siete (7) se encuentran en etapa de investigación y una (1) en estado de terminación.

De otra parte, de acuerdo con el segundo informe cuatrimestral de riesgos del 2021, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha reportó la materialización del riesgo R3 *“Incumplimiento Total o Parcial del contrato”*, donde cursa un proceso para declarar el incumplimiento al contratista; profiriéndose la Resolución 118 del 10/05/2022 *“Por la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio contractual para declarar el incumplimiento parcial del contrato No. 25-007-2020 celebrado entre la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha y el Contratista (...)”*, frente a ella se interpuso recurso de reposición, el cual se encuentra surtiendo el trámite correspondiente. Así mismo, la Seccional informó que mediante correo electrónico del 06/07/2022, remitió oficio No. 125000201-175 de fecha 30/06/2022 a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, con el fin de poner en conocimiento los hechos señalados por el contratista y se adelanten por el área las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia.

De estos hechos y del material allegado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha a la Oficina de Control Interno, se da traslado a las instancias competentes para que determinen la existencia de presuntas conductas indebidas que hayan podido afectar el proceso contractual.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

Frente a la consulta referente a la socialización o divulgación de las situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés en materia de contratación y cuál ha sido su tratamiento; se informó por parte de la Subdirección de Compras y Contratos que *“no se han realizado reuniones con los funcionarios del área y que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”, los sujetos*

² Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

disciplinables respetarán las prohibiciones y acatarán el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes”.

De igual forma, indicó que *“dentro de las cláusulas de los contratos que requiere celebrar la DIAN, la misma se pone en conocimiento de quienes estén interesados a participar en cualquier proceso de contratación con la Entidad, desde la publicación de los documentos del proceso y a la fecha, no se han recibido objeciones u observaciones sobre el contenido de la misma”.*

Adicionalmente, en el instructivo Modalidad de selección- IN-ADF-0226, se establece que los funcionarios al recibir la notificación de designación en el Comité Evaluador, cada uno de los integrantes debe manifestar por escrito al sustanciador, si existe conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad.

No obstante, en cumplimiento de la política de integridad de la Dimensión 1° Talento Humano de MIPG, se requiere reforzar la socialización e implementación de las herramientas institucionales como son el Código de Ética de los servidores públicos de la DIAN y de la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano v2 del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, que se constituyen en orientaciones y directrices a los servidores públicos y contratistas, para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se contraponen a los intereses del servicio público.

Adicionalmente, ejercer una adecuada gestión con enfoque preventivo, donde se incluyan estrategias y/o mecanismos de socialización, orientación y control, entre otros; contribuye a fortalecer la transparencia, el comportamiento probo de los servidores públicos y contratistas; y controlar las conductas de corrupción que puedan afectar el logro de los objetivos del proceso.

Actualización de procedimientos

En el ejercicio realizado, se determinó que el proceso evaluado dispone de una estructura administrativa modificada a través del Decreto 1742 de 2020, la cual presenta avances en su implementación, permitiendo el desarrollo de sus funciones misionales; es así como en la vigencia 2021, se actualizaron los procedimientos del subproceso compras y contratos: Etapa Precontractual PR-ADF-0435 v2, Etapa Contractual PR-ADF-0433 v2, Etapa Post contractual PR-ADF-0434 v2, el Manual de Contratación MN-ADF-0013 v4 y la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 v2. De igual modo, los procedimientos del subproceso función pagadora: Gestión de reservas presupuestales - PR-FN-0105 v3 y expedición y seguimiento del registro presupuestal del compromiso -RP - PR-FN-0107 v4, en el marco de lo establecido en la Resoluciones 060 del 2020, 069 y 070 de 2021.

Acorde con la estructura actual de la entidad, se cuenta con un nuevo mapa de procesos en el que se observa líneas de comunicación y la caracterización de estos.

Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública

Con fundamento en la dimensión de gestión con valor para el resultado, la política de servicio al ciudadano y el relacionamiento del estado con el ciudadano, y dentro de las actividades relacionadas con el ambiente de control dentro del marco de la Norma Técnica de Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047 de 2013, se solicitó a las Direcciones Seccionales de Aduanas de Medellín y de Barranquilla diligenciar la *“Lista de verificación sobre criterios de accesibilidad - edificaciones espacios de servicio al ciudadano”*.

Como resultado de la lista de verificación se obtuvo que, en las Direcciones Seccionales auditadas, en materia de accesibilidad a espacios físicos de atención presencial al ciudadano, se presentan oportunidades de mejora en lo referente a: *“Señalización”* la cual debe complementarse con símbolos gráficos, para facilitar su comprensión por todas las personas y se suministren en alto relieve y en sistema Braille, en *“Orientación e Información”* los centros de atención al ciudadano, deben contar con un mínimo de señalización de atención a la población con discapacidad auditiva; y en lo relacionado con *“Sillas Mobiliario”* se requiere la señalización correspondiente para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general.

Lo anterior, permite identificar los puntos que pueden ser objeto de construcción y/o adecuación del espacio físico, para iniciar todos los trámites internos necesarios (presupuestales, contractuales y de talento humano, entre otros), de manera que se dé cumplimiento a los fines del estado, en lo relacionado con servir a la comunidad, para que todos los ciudadanos, en especial aquellos que tengan algún tipo de discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones; fortaleciendo la política de servicio al ciudadano en la entidad.

6.2 Gestión del Riesgo

Para el ejercicio auditor, se consideraron como referente los riesgos y controles de la matriz de riesgos operacionales del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios³ versión 1 del año 2016, lo que conlleva a que se revise su actualización teniendo en consideración los cambios de los contextos externos e internos de la entidad, la nueva estructura organizacional, la actualización de los procedimientos y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, a fin de garantizar una efectiva gestión de riesgos.

³ Hoy Subproceso de Compras y Contratos

Las matrices de Riesgos Operacionales y de Corrupción del proceso Administrativo y Financiero, se encuentran de forma independiente, las cuales deben ajustarse en atención a la Política de Gestión de Riesgos aprobada en el tercer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de 2020, en la cual se contempla la inclusión de Riesgos de Seguridad Digital, que permiten mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad o disponibilidad de los activos de información del Proceso.

De otra parte, el líder del proceso Administrativo y Financiero remitió los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos de la vigencia 2021, a la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y Oficina de Control Interno, en el formato FT-PEC-2096 *“Informe de Monitoreo de Riesgos”*, reportando la materialización de un riesgo conforme se enunció en el numeral 6.1 de este informe; lo anterior, sin perjuicio de la exposición al riesgo que evidenció la auditoria conforme a lo señalado en los cuatro (4) hallazgos evidenciados.

6.3 Actividades de Control

En la Matriz de Riesgos del subproceso Adquisición de Bienes y Servicios hoy Compras y Contratos, se identifican controles que hacen referencia a procedimientos y formatos de registro de la evidencia de ejecución del control que están desactualizados y a normas que han perdido vigencia por la derogatoria de las mismas; lo que genera deficiencias en la aplicación de los controles diseñados para mitigar los riesgos a los que está expuesta la gestión contractual de la entidad.

Con la actualización realizada desde el año 2019 a los procedimientos asociados al Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios hoy Compras y Contratos, relacionados con los procedimientos de Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433 y Etapa Post Contractual PR-ADF-0434; y con la obligación que le asiste a los procesos de incluir los riesgos de seguridad digital en la matriz del proceso, amerita que se evalúen los riesgos y los controles diseñados para una adecuada gestión de los mismos.

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a los hallazgos identificados:

Tabla No. 3 Correlación de riesgos, hallazgos y controles

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de Adquisición de Bienes y Servicios	R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato". R4 "Deficiencias en la Supervisión de la etapa pos contractual".	1. Incumplimiento en la elaboración, publicación de los informes de supervisión y demás documentos de ejecución y deficiencias en el monitoreo de riesgos en las órdenes de compra.	Controles Matriz Riesgos R3 • Aplicar el procedimiento PR-FI-0292 • Realizar jornadas de actualización en materia de contratación. • Designar supervisores garantizando que al menos puedan actuar como pares de los contratistas y que tengan asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 - Colombia Compra Eficiente). • Incluir actividades de supervisión en el establecimiento de compromisos laborales. R4 • Continuar la ejecución del Proyecto de Ciclo vital del documento. • Aplicar el procedimiento PR-FI-0292. Procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433 • Realizar seguimiento a la ejecución del contrato con la periodicidad definida y requerida para el cumplimiento del contrato, verifica en conjunto con el contratista la ejecución del mismo a través reuniones, informes, reportes, actas o documentos generados. • Realizar el informe periódico del contrato, así como, los informes especiales que le sean solicitados, según CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión y/o Interventoría. • Numeral 3. Condiciones generales: Los contratos de la DIAN en los que por Ley o pacto entre las partes sean objeto de liquidación, deberán liquidarse (...). Es responsabilidad de los Supervisores e Interventores cumplir estrictamente esta previsión, Procedimiento PR-ADF-0434 Etapa Post Contractual.	En cuanto al diseño de controles se evidenció que: • Los controles que están identificados en la matriz de riesgos hacen referencia a procedimientos desactualizados: Supervisión e Interventoría PR-FI-0292. • Actualmente en el listado maestro de documentos se encuentra que el procedimiento fue reemplazado por la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría. • La "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 - Colombia Compra Eficiente" relacionada en el control está desactualizada hoy existe Guía en la versión 2 (G-EFSICE-02). • El control hace alusión al programa "Continuar la ejecución del proyecto de ciclo vital del documento", que fue reemplazado en la entidad por el Programa de Gestión Documental v2 año 2020, aprobado con Acta 2 del 4 y 12 de agosto de 2020. En cuanto a la aplicación de los controles se observó: • Deficiencias en la aplicación de los controles de seguimiento a la ejecución del contrato y de elaboración de los informes de supervisión. • Deficiencias en el seguimiento y de los controles por parte de los supervisores para la liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en la norma. Materialización del Riesgo R4 "Deficiencias en la supervisión de la etapa pos contractual".

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de Adquisición de Bienes y Servicios	R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato". R1 "Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos".	2. Deficiencias en los documentos que den prueba del cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de ejecución del contrato.	Controles Matriz Riesgos R3 • Aplicar el procedimiento PR-FI-0292 • Realizar jornadas de actualización en materia de contratación. • Designar supervisores garantizando que al menos puedan actuar como pares de los contratistas y que tengan asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 - Colombia Compra Eficiente). • Incluir actividades de supervisión en el establecimiento de compromisos laborales. Procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433 • Elaborar, suscribir, publicar y remitir acta de inicio • Antes de elaborar el acta de inicio, verificar que estén dados la totalidad de requisitos legales y contractuales para su suscripción con el contratista. • Elaborar el formato FT-ADF-2085 Acta de Inicio, se suscribe y procede a su publicación en SECOP.	En cuanto al diseño de controles se evidenció que: • Los controles identificados en la matriz de riesgos hacen referencia a procedimientos desactualizados: Supervisión e Interventoría PR-FI-0292 • Actualmente en el listado maestro de Documentos se encuentra que el procedimiento fue reemplazado por la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría. • La "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 - Colombia Compra Eficiente" relacionada en el control está desactualizada hoy existe Guía en la versión 2 (G-EFSICE-02). En cuanto a la aplicación de los controles se observó: • Deficiencias en la aplicación del control por parte de los supervisores en la revisión y aprobación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de los exigidos para la ejecución del contrato. • Fallas en los controles de establecimiento de requisitos jurídicos para participar en el proceso contenidos en los estudios y documentos previos.
Matriz de Adquisición de Bienes y Servicios	R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato"	3. Deficiencias en el monitoreo de los riesgos y en la elaboración de los informes de supervisión.	Controles Matriz Riesgos R3 • Aplicar el procedimiento PR-FI-0292 • Realizar jornadas de actualización en materia de contratación. • Designar supervisores garantizando que al menos puedan actuar como pares de los contratistas y que tengan asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 - Colombia Compra Eficiente). • Incluir actividades de supervisión en el establecimiento de compromisos laborales. Procedimiento Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433, Etapa Post Contractual PR-ADF-0434 • Elaborar estudio previo y matriz de riesgos • Aprobar estudio previo y matriz de riesgos. Verificar las condiciones y aprueba la matriz de riesgos y el estudio previo FT-ADF 2061 Estudio previo y documentos. • El Supervisor y/o Interventor tiene el deber de presentar el informe final de la ejecución del contrato. • Una vez concluidas las actividades del contrato definidas en el procedimiento contractual PR-ADF-0433 Etapa Contractual, realiza el Informe final de supervisión • Realizar seguimiento a la ejecución	En cuanto al diseño de controles se evidenció que: • Los controles que están identificados en la matriz de riesgos hacen referencia a procedimientos desactualizados: Supervisión e Interventoría PR-FI-0292 • Actualmente en el listado maestro de Documentos se encuentra que el procedimiento fue reemplazado por la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría. • La "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 - Colombia Compra Eficiente" relacionada en el control está desactualizada, hoy existe Guía en la versión 2 (G-EFSICE-02). En cuanto a la aplicación de los controles se observó: • Deficiencias en la aplicación de los controles para la identificación y monitoreo de los riesgos y para la elaboración y de control de calidad de los informes elaborados por el supervisor sobre el avance y ejecución del contrato.

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
			del Contrato. Realizar el informe periódico del contrato, así como, los informes especiales que le sean solicitados, según CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión y/o Interventoría.	
Matriz de Adquisición de Bienes y Servicios	R1 "Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos".	4. Desactualización normativa en los documentos del proceso de contratación y deficiencias en la publicación en SECOP.	Controles Matriz Riesgos R1 • Aplicar los Procedimientos PR-FI-0278, PR FI 0279 y PR FI 0280 • Aplicar los procedimientos PR-FI-0279, PR-FI-0280 y PR-FI-0281 • Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 135 del 22 de diciembre 2015 Artículo 5 Funciones Comunes a todos los empleos. • Aplicar lo establecido para el diligenciamiento del numeral 1 del formato FT-FI-2061 Estudios y Documentos Previos Modalidades de Selección: Licitación, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Estudios y Documentos Previos Contratación Mínima Cuantía FT-FI-2050. • Participar y apoyar las iniciativas de la entidad frente a la seguridad de la información. • Aplicar lo establecido en el sistema de gestión documental. • Participar en el diseño y ejecución de los programas relacionados con el fortalecimiento de los valores institucionales. • Revisar los estudios y documentos previos por parte de la Coordinación de Contratos y enviar las observaciones al área interesada y control de proveedores y ciudadanía sobre los proyectos publicados en SECOP. Procedimiento Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433 • Actividades 9, 10 y 11 relacionadas con la revisión y aprobación del Estudio Previo del Procedimiento Etapa Precontractual – PR-ADF-0435 • Numeral 3.3 "Publicación de los documentos contractuales" y Actividad 10 "Designar y comunicar al supervisor/interventor del contrato" del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433	En cuanto al diseño de controles se evidenció que: • Los controles que están identificados en la matriz de riesgos hacen referencia a procedimientos desactualizados, éstos fueron eliminados con la versión 1 del procedimiento FT-RF-0435 Etapa Precontractual vigente desde el 17 de octubre de 2019; y a partir del 4 de noviembre de 2021 se encuentra vigente la versión 2 de este procedimiento. • La Resolución 135 del 22 de diciembre de 2015 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (...)", fue modificada en los años 2016 y 2017; actualmente se encuentra vigente el manual de funciones establecido mediante Resolución 060 de 2020. • En la descripción del control se hace referencia al formato FT-FI-2061 Estudios y Documentos Previos Modalidades de Selección: Licitación, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y FT-FI-2050 Documentos Previos Contratación Mínima Cuantía, y desde el 12 de noviembre 2021 fueron reemplazados por los formatos FT-ADF-2061. FT-ADF-2050. En cuanto a la aplicación de los controles se observó: • Deficiencias en la aplicación de los controles definidos en la Matriz de riesgos y en los procedimientos para la revisión y aprobación de los estudios y documentos previos y en la publicación en SECOP II. • Deficiencias en la aplicación de los controles de revisión para detectar los cambios normativos internos y externos; • Deficiencias para determinar los requisitos exigidos de acuerdo con el objeto del contrato y la necesidad a satisfacer para establecer que las condiciones definidas correspondan a estos.

Fuente: Matriz de Riesgos - FT-PEC-2101 del Subproceso Adquisición de Bienes y Servicios V1, Procedimientos Etapa Pre Contractual - PR-ADF-0435, Etapa Contractual - PR-ADF-0433 y Etapa Post Contractual - PR-ADF-0434 y los hallazgos configurados en la auditoría. Elaborado por equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior, se observa que se presentaron deficiencias en la aplicación de controles definidos en la matriz de riesgos y en los procedimientos, ocasionando la materialización del riesgo R4 "Deficiencias en la Supervisión de la etapa pos contractual" en la orden de compra No. 63979 del Nivel Central, la cual no

fue dada a conocer en el *"Informe de Monitoreo de Riesgos"* a las áreas competentes; y mayor exposición a los demás riesgos identificados.

Igualmente, en el Formato FT-IC-2096 *"Informe de Monitoreo de Riesgos"*, se reportó la materialización del riesgo R3 *"Incumplimiento total o parcial del contrato"*, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, lo que señala, la necesidad revisar, fortalecer y evaluar la pertinencia de los controles, mejorando la capacidad técnica e institucional para mitigar el impacto y evitar su repetición en la gestión de los procesos contractuales.

6.4 Información y Comunicación

En atención al principio de transparencia que rige la administración pública y la gestión contractual de las entidades públicas y el manual de contratación de la UAE-DIAN, se observó que la entidad utiliza el portal transaccional correspondiente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, haciendo uso del mismo para la creación y trámite de los procesos de contratación cuando a ello haya lugar, de igual modo, para la celebración de los contratos que se deriven de estos procesos; y en el caso de las órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

En desarrollo de la auditoria a la contratación se evidenció que se presentan deficiencias en el control de la gestión documental, que afectan la consistencia y trazabilidad de la información frente a lo actuado en los procesos contractuales, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos y de la ejecución de los contratos, por cuanto no todos los documentos expedidos son publicados; de igual forma, documentos en SECOP II sin cumplir con las condiciones de oportunidad, contenido y calidad de los mismos.

Consultado el 05/07/2022 el link de contratación en la página web institucional, de los contratos celebrados en la vigencia 2021 y la contratación en curso en la vigencia 2022, correspondiente a las órdenes de compra, se observó que de acuerdo con la relación de contratos con corte a marzo de 2022, suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos, se ejecutaron 128 órdenes de las cuales están publicadas en la web para la vigencia 2021 un total de 27 órdenes y para la vigencia 2022 se han publicado 25, presentando una diferencia de 76 órdenes de compra sin publicar. Así mismo, no se informa el vínculo al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del cual la ciudadanía o partes interesadas puedan acceder directamente a la información de las órdenes de compra.

De otra parte, el Manual de Contratación publicado en la web institucional está desactualizado, por cuanto la versión cargada es de la vigencia 2019 -MN-FI-0013 v3 y de acuerdo con los documentos publicados en la Diannet la versión actual corresponde al año 2021 - MN-ADF-0013 v4.

Activos de Información.

Revisados los activos de información publicados en la página web institucional⁴ con fecha de corte 4/03/2022, se observan 6 registros en la categoría de activo de información “*contratos estatales*” del Subproceso de Compras y Contratos.

Para la vigencia 2022, el área se encuentra a la espera que la Oficina de Seguridad de la Información, desarrolle el taller para la actualización respectiva en la solución tecnológica dispuesta por la entidad denominada NovaSec, la cual tiene por fin apoyar el proceso de gestión de activos mediante el registro y aprobación del inventario de los mismos en la entidad.

Así mismo, de acuerdo con el Procedimiento de “*Gestión de activos de información*” - PR-IIT-0366 y la Cartilla “*Cartilla para la gestión de activos de información*”- CT-IC-0079 de la DIAN, “*los propietarios de los activos de información deben realizar una revisión y actualización, cada vez que se requiera como mínimo una vez al año en cada inicio de periodo*”.

Por último, se precisa que los procesos contractuales de la entidad deben ser generados en la plataforma transaccional SECOP II, que no es de gobernabilidad de la entidad.

6.5 Actividades de Monitoreo

Frente a la responsabilidad que le asiste a la primera línea de defensa (Gerentes Públicos y Líderes de Proceso), de llevar a cabo la supervisión y control, a través del mecanismo de la autoevaluación, la Subdirección de Compras y Contratos informó que “*para la vigencia 2021 no se realizaron visitas de autoevaluación (...) dadas las condiciones especiales que vivió el país con ocasión de la emergencia sanitaria vigente durante ese periodo...*”; evidenciándose oportunidad de mejora en la aplicación del procedimiento “*Autoevaluación del Control y Gestión*” PR-PEC-0339 versión 3, haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad, permitiendo al responsable del proceso hacer los ejercicios correspondientes, para medir la efectividad de los controles y los resultados de la gestión y tomar las medidas correctivas que sean necesarias en el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

7. INFORMES SIRECI Y LEY DE GARANTIAS

De acuerdo con las certificaciones de transmisión de informes de la vigencia 2021 con periodicidad mensual, reportadas a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR), en lo referente a la información sobre procesos contractuales en los formatos correspondientes a la Modalidad M-9 Gestión Contractual, se evidenció

⁴ <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/Datos-Abiertos.aspx>

que los informes fueron remitidos con oportunidad en los tiempos establecidos en la Resolución 042 de 2020 de la CGR.

Así mismo, el formato M -1 Cuenta o Informe Anual Consolidado a 31 de diciembre de 2021, en lo referente a la remisión del formulario electrónico F2: Plan anual de compras, evidenciándose que la remisión del informe se realizó con oportunidad en el término establecido por la CGR.

En lo relacionado con el cumplimiento de las normas en materia de Ley de Garantías en las modalidades de selección de Contratación Directa y Convenios Interadministrativos, de acuerdo con la relación de contratos suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos mediante correo electrónico 100151189 – 398 del 17/02/2022, se verificó que la entidad no celebró contratos a través de la modalidad de contratación directa tales como contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo, entre otros y tampoco convenios y/o contratos interadministrativos con entidades territoriales entre el 29 de enero y el 14/03/2022.

En igual sentido, mediante correo electrónico 20220622 - 100151189 - 812 “Respuesta Solicitud de información No. 16 - Auditoria a la Contratación en la DIAN – ACO2022-001” del 22/06/2022, la Subdirección de Compras y Contratos informó que “atendiendo la restricción establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en el periodo comprendido entre el 29 de enero y el 19 de junio de 2022, la DIAN no celebró contrataciones directas bajo alguna de las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007”. De igual forma, que “(...) no celebró convenios y/o contratos interadministrativos con entidades territoriales según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, ahora inexecutable”.

8. GESTIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DE LOS CONTRATOS

Mediante Acta No. 01/2022 de fecha 20/01/2022, se realizó la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2021 para ser ejecutadas en el 2022, por valor total de \$97.914.942.457.19, así:

Tabla No. 4 Reservas presupuestales

RESUMEN RESERVAS 2021-2022			
TIPO	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Reservas Ordinarias	838.309.019,00	3.283.777.070,73	4.122.086.089,73
Reservas No PAC	71.122.337.452,75	22.670.518.914,71	93.792.856.367,46
TOTAL RESERVAS	71.960.646.471,75	25.954.295.985,44	97.914.942.457,19

Fuente: ACTA No 01/2022 Constitución de reservas presupuestales

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 2159 de 2021, las reservas presupuestales se discriminaron así: Reservas presupuestales ordinarias⁵ por valor de \$4.122.086.089,73, y las Reservas presupuestales No PAC⁶ \$93.792.856.367,46.

De otra parte, realizado el seguimiento a la ejecución y pagos de las reservas presupuestales antes señaladas, en el Sistema de Información Financiera SIIF, con corte a mayo de 2022, se evidenció que las reservas fueron ejecutadas en un 97% quedando un saldo pendiente por obligar de \$2,938,032,508.79.

Para la constitución de las reservas ordinarias, se verificó el contenido de las certificaciones expedidas por el Subdirector de Compras y Contratos como ordenador del gasto, donde se evidencia la justificación de los contratos que no fueron ejecutados en su totalidad al finalizar la vigencia 2021, la prórroga para su ejecución en la vigencia 2022 y la autorización de la reserva presupuestal respectiva, estableciendo que se dio cumplimiento al artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Para las reservas presupuestales, denominadas por la entidad como “Reservas No PAC”, se evidenció que los valores y rubros presupuestales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales relacionados en el Acta de Constitución de las Reservas, fueron los constituidos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF; observando que se dio cumplimiento al inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2159 de 2021.

Por otro lado, de acuerdo con la muestra de 68 contratos por valor total de \$36.676.285.045,36, se determinó que no se presentaron anticipos a dichos contratos. Igualmente, se verificaron los registros presupuestales de certificado de disponibilidad presupuestal de compromiso y las adiciones a que hubo lugar, los registros contables de cuentas por pagar, de las obligaciones y de las órdenes de pago en el Sistema de Información Financiera SIIF; evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos para el pago correspondiente.

9. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS CGR

En cumplimiento del compromiso adquirido en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica hoy Dirección de Gestión Corporativa como resultado de ejercicios de autoevaluación certificó la efectividad de la acción de mejora que subsanó la causa de la situación descrita en el hallazgo; y conforme a ello, solicitó el retiro del mismo del Plan de Mejoramiento Institucional.

⁵ Aquellas cuyos compromisos no fueron ejecutados en su totalidad al finalizar la vigencia 2021 y, de manera debidamente justificada, se procedió a prorrogar su ejecución en la vigencia 2022.

⁶ Aquellas cuentas por pagar que son reclasificadas como reservas presupuestales en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2159 de 2021, por no contar con el PAC suficiente para registrar la obligación

En atención a lo anterior, se procedió a verificar la calidad, pertinencia y suficiencia de los soportes que acreditaron el retiro del hallazgo No. 43 “*Convenio Interadministrativo 194126 Código 026-127-2004 DIAN- FONADE, del Proceso Recursos Físicos*” del Plan de Mejoramiento de la CGR; evidenciándose, que los soportes correspondientes no fueron suficientes para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, lo que demuestra que el proceso debe continuar adelantando las acciones para mejorar la calidad, pertinencia y suficiencia de los soportes y evidencias.

En igual sentido, el ejercicio de autoevaluación que se desplegó para realizar las pruebas de efectividad y que dieron lugar al retiro del hallazgo, no se encuentra soportado en un portafolio de evidencias debidamente conformado, que permita la trazabilidad de los ejercicios periódicos realizados y disponible para consulta cuando sea requerido por cualquier ente de control interno y externo; lo que genera el riesgo en el retiro de hallazgos sin contar con la suficiente información válida, integral, completa y consistente.

10. CONCLUSIONES

- Falta de oportunidad en la publicación de los documentos contractuales en la tienda virtual del estado colombiano – TVCE, órdenes de compra sin informes de supervisión y deficiencias en el seguimiento a los riesgos identificados en la matriz contenida en los estudios y documentos previos diseñados por Colombia Compra Eficiente y que hacen parte del proceso de contratación para establecer el Acuerdo Marco de Precio.
- Deficiencias en los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio y de ejecución del contrato, establecidos en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, anexo de cláusulas contractuales y en el anexo de especificaciones técnicas; así como en la revisión, aprobación y/o publicación en SECOP de los mismos por parte de los supervisores y/o interventores.
- Fallas en la identificación, análisis, definición de controles y/o tratamientos para la mitigación de los riesgos asociados a los procesos de contratación, en la aplicación de las actividades de monitoreo con la periodicidad definida y en los soportes de seguimiento a los riesgos identificados en la matriz del proceso de contratación.
- La matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos no ha sido actualizada desde el año 2016 y teniendo en consideración los cambios de los contextos externos e internos de la entidad, la nueva estructura organizacional, la actualización de los procedimientos y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, los riesgos

pueden presentar variaciones. Igualmente, la matriz no contempla la inclusión de riesgos de seguridad digital con los cuales se pretende mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

- Materialización del riesgo R4 *“Deficiencias en la Supervisión de la etapa post contractual”*, por cuanto se vencieron los términos para realizar la liquidación de la orden de compra, debido a deficiencias en el seguimiento e inadecuada gestión por parte de los supervisores para la liquidación de los contratos.
- Deficiencias en el contenido, periodicidad y oportunidad en la elaboración y publicación en SECOP de los documentos de aprobación, autorización, informes, oficio de designación y comunicación para la verificación y evaluación de las ofertas económicas recibidas y/o requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en el anexo de especificaciones técnicas.
- Informes de supervisión con deficiencias en el contenido y periodicidad para su elaboración, los cuales no indican las actividades de seguimiento realizadas por el supervisor frente a la ejecución de los contratos y del cumplimiento de las obligaciones del contratista, o sin elaborar y/o publicar en SECOP.
- Desactualización normativa en los documentos del proceso de contratación por deficiencias en el control de revisión para detectar los cambios normativos internos y externos; y determinar los requisitos exigidos de acuerdo con el objeto del contrato dando lugar a la exposición del riesgo R1 *“Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos”*.
- Los soportes allegados para el retiro de un (1) hallazgo del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR), producto del ejercicio de autoevaluación realizado por el Proceso de Recursos Físicos hoy Administrativo y Financiero, no fueron suficientes por cuanto en el portafolio de evidencias, no se observó la completitud de los registros documentales que sustentaron el retiro del hallazgo.
- Se presenta oportunidad de mejora para llevar a cabo la supervisión y control, a través del mecanismo de la autoevaluación que permita al responsable del proceso medir la efectividad de los controles y los resultados de la gestión para tomar las medidas correctivas en la aplicación del procedimiento *“Autoevaluación del Control y Gestión”* PR-PEC-0339.

11. RECOMENDACIONES

- Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.3 “*Publicación de los documentos contractuales*” del procedimiento Etapa Contractual PR-ADF-0433, relacionado con la publicación en SECOP de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, que garanticen los principios de publicidad y transparencia y el acceso a la información a los grupos y partes interesadas para el control social a la gestión pública.
- Fortalecer el ejercicio de verificación, revisión, aprobación y/o publicación en SECOP de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de inicio y de ejecución del contrato, contenidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación, por parte de los supervisores y/o interventores.
- Aplicar lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación (CCE), que permita identificar de forma apropiada los riesgos del proceso contractual, darle un manejo adecuado a los mismos y documentar las actividades de monitoreo, para prevenir su materialización y el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- Cumplir con la Política de Gestión de Riesgos de la DIAN en cuanto a la actualización de la matriz de riesgos del subproceso de compras y contratos, en atención a que los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer debido a la dinámica de los cambios de los contextos externo e interno de la entidad, con el fin de responder de forma apropiada y oportuna a estos.
- Efectuar la liquidación bilateral y/o unilateral dentro del término establecido en el estudio previo y de no existir tal término, acogerse al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 “*Del plazo para la liquidación de los contratos*”, y al procedimiento Etapa Post-Contractual - PR-ADF-0434 literales a, b y c del numeral 3.3 Tipos de liquidación.
- Realizar seguimiento y control de los soportes de aprobación, autorización, informes y/o requerimientos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, que permita subsanar las deficiencias en la elaboración, contenido, periodicidad, oportunidad y publicación en SECOP.
- Fortalecer el contenido y mejorar la calidad de los informes de supervisión para que suministren información que permita conocer el estado, avance y aspectos relevantes del desarrollo del contrato, vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, para lograr la consecución del objeto contractual de acuerdo con la calidad de los bienes y servicios contratados.

- Fortalecer los controles de revisión de los documentos que hacen parte del proceso de contratación con el fin de mitigar la exposición al riesgo R1 *"Deficiente planeación y elaboración de los Estudios Previos"* e identificar los cambios normativos internos y externos para actualizar los documentos, procedimientos y formatos utilizados en la gestión contractual.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión, que realizan los líderes del proceso, cuente con portafolios de evidencias suficientes, debidamente documentados y completos, para su consulta por los entes de control y/o partes interesadas cuando lo requieran.
- Adelantar acciones sistemáticas y continuas para examinar la gestión contractual, la efectividad de los controles y los resultados en tiempo real del proceso, a través de la autoevaluación, con el fin de implementar los correctivos en caso de desviaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del subproceso de Compras y Contratos, con el fin de establecer las amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan causar la materialización de estos riesgos en el proceso.
- Desarrollar estrategias y/o mecanismos de socialización, orientación y control, entre otros, con enfoque preventivo, para fortalecer la transparencia y los valores del servicio público establecidos en nuestro código de ética, que contribuyan a la identificación temprana de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, con el fin de evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del estado, dando cumplimiento al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Componente 6- Iniciativas adicionales.


ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor
Adriana Guevara Jimenez
Edith Ximena Pérez Berdugo
Luz Myriam Casallas Contreras
Enith Johana Bejarano Mosquera
Patricia del Pilar Romero Angulo
Juan Manuel Mosquera Cubides
Beatriz Elena García Agamez -Líder

Revisó: Martha Isabel Rodríguez Mendoza – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral